



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Interrogatorio de parte
Radicado: 63190408900120220004500
Asunto: Auto Admisorio
Convocante: Luis Alejandro Muñoz Tabares
Convocado: Paola Andrea Montes Valencia
Auto Interlocutorio No.: 171

Como quiera que la solicitud de interrogatorio de parte para constituir una prueba extraprocesal se ajusta a los requisitos establecidos en los artículos 184 y 199 del C.G.P. se procederá a su admisión.

De otro lado, se deja sentado que, respecto a la suscripción de un título valor el despacho no accederá a tal pedimento, ya que, la declaración que rinda la convocada se constituirá en título ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Se convoca a Paola Andrea Montes Valencia, para que en audiencia virtual y bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulará mediante apoderado judicial el señor Luis Alejandro Muñoz Tabares.

SEGUNDO: Para efectos de adelantar la diligencia se programa el día jueves 21 de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: Se ordena a la parte interesa que notifique a la convocada el contenido de este auto, conforme a lo señalado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. teniendo en cuenta que se desconoce la dirección o sitio de notificación electrónica del citado.

CUARTO: Se le informa a la convocada que la dirección de correo electrónico del juzgado es la siguiente: j01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co lo anterior par efectos de que se ponga en contacto y suministrarle el vínculo para efectos de realizar la audiencia virtual.

QUINTO: En caso de ser procedente, se dispone que por secretaría se expidan las respectivas copias auténticas, a favor y a costa de la parte interesada, para los fines legales que estime pertinentes.

SEXTO: Reconocer personería al abogado Omar Julián Uribe Hurtado, identificado con c.c. 7.557.848 y T.P. 125.099 del C.S. de la J., para actuar en representación de la parte convocante.

Notifíquese y cúmplase,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

932a1190509c73b2b32398c237cb330bfcd509b2ccf37bb3a00ecd9120
2ad119

Documento generado en 22/03/2022 07:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>